



RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN 546

26 de septiembre 2022

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los investigadores y grupos de investigación ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las derivadas del Acuerdo Superior 204 del 06 de noviembre 2001 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, modificado por los acuerdos superiores 317 del 31 de enero 2006 y 386 del 22 de febrero de 2011, reglamentó la actividad de la investigación en la Universidad de Antioquia.
2. Entre las instancias que integran el Sistema Universitario de Investigación detalladas en el artículo 5 del Acuerdo Superior 204 del 06 de noviembre de 2001, se encuentra el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.
3. El artículo 19 del mencionado Acuerdo Superior establece que los integrantes del CODI, entre los cuales se encuentran: tres representantes de los investigadores y grupos de investigación (dos por las máximas categorías según el escalafón o según los criterios definidos por el CODI de conformidad con la política sobre grupos de investigación, y uno por los investigadores y grupos).
4. Los párrafos 4 y 6 del artículo 19 del Acuerdo Superior 204 del 6 de 2001, establecen que el periodo de los representantes de los investigadores es de dos (2) años y que los investigadores designados mantendrán su participación en el CODI durante el periodo de designación, independiente de los cambios que puedan ocurrir en el escalafón de los grupos.
5. Son representantes por los Grupos de Investigación de las máximas categorías; uno por los grupos A y A1 y, uno por lo grupos B. La representación de los demás investigadores y grupos son los Grupos de Investigación C, reconocidos y los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo.

Vicerrectoría de Investigación



6. La representación de los grupos B renunció y la actual representación de las demás categorías, grupos C, reconocidos y los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo ante el CODI, están vacantes.
7. La función de representación que tendrán estos integrantes, con consonancia con el principio general de participación desarrollado en el artículo 18 del Estatuto General de la Universidad, hace necesaria realizar una convocatoria para la elección de los representantes por parte de los investigadores de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de los dos (2) representantes de los investigadores y grupos de investigación ante el Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI, según lo estipulado en el artículo 19 del Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, modificado por los Acuerdos Superiores 317 de 2006 y 386 de 2011, así:

- Representante por los grupos de investigación clasificados B.
- Representante por los grupos clasificados C, reconocidos y los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son electores para el representante por los grupos de investigación B, los coordinadores de los grupos B. Son electores para el representante por los grupos C, reconocidos y los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo, los coordinadores de los grupos C, reconocidos, y los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo, entendiendo como investigador a aquellos profesores de planta y ocasionales.

ARTÍCULO TERCERO. Son elegibles como representantes los investigadores de la Institución que pertenezcan a las grupos y categorías citadas en el artículo anterior.

Parágrafo 1. El candidato deberá postularse indicando la categoría del grupo al que pertenece o precisar que no está adscrito a ningún grupo de investigación.

Parágrafo 2. La inscripción se realizará ante la Vicerrectoría de Investigación, a través de correo electrónico, dirigido a viceinvestigacion@udea.edu.co con copia a asisinvestigacion@udea.edu.co, con el asunto *Postulación representación investigadores al CODI*, además, debe indicar su nombre y apellidos completos, su número de documento de identidad y la información del grupo al que pertenece o indicar que no está adscrito a ningún grupo. Otra persona podrán postular a alguien, caso en el cual

Vicerrectoría de Investigación



el postulado deberá enviar un mensaje desde su correo electrónico dirigido a viceinvestigacion@udea.edu.co con copia a asisinvestigacion@udea.edu.co aceptando la postulación. Con la inscripción se autorizan las notificaciones por correo electrónico sobre el trámite y decisiones de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes deben presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten. En caso de persistir el empate se procederá conforme lo estipula el artículo 183 Código Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. Fijar como fecha límite para la inscripción de los candidatos, el **día 19 de octubre de 2022 hasta las 4:00 p.m.**

ARTÍCULO SEXTO. El 20 de octubre de 2022 la Vicerrectoría de Investigación verificará el cumplimiento o no de los requisitos por parte de los inscritos, certificando a aquellos que efectivamente cumplan. Quienes no cumplan serán notificados a su correo electrónico, y dispondrán de tres (3) días hábiles para sustentar y solicitar la reconsideración de la decisión completando la información que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO. La elección se llevará a cabo el **26 de octubre de 2022**, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., en jornada continua, y se regirá por el siguiente procedimiento:

- Son electores para el representante por los grupos de investigación B, los coordinadores de los grupos B.
- Son electores para el representante por los grupos C, reconocidos y los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo, los coordinadores de los grupos C, reconocidos y, los investigadores de la Institución no inscritos en ningún grupo.
- Las votaciones se realizarán a través del Portal Universitario, utilizando el mecanismo de voto electrónico. Cada votante ingresará al Portal utilizando su nombre de usuario y contraseña. En caso de no poseerlo deberá solicitarlo para poder ejercer su derecho al voto.
- Los coordinadores de los grupos de investigación (en los casos de los grupos que tienen dos coordinadores, solo podrá votar uno de ellos por grupo) quienes votarán por la representación del respectivo grupo según la categoría actual del mismo.

Parágrafo. En ningún caso podrá delegarse el voto y se garantizará el voto en blanco.

ARTÍCULO OCTAVO. Para el desarrollo de esta actividad se designará un jurado que estará integrado por funcionarios de las siguientes dependencias: Secretaría General, Dirección Jurídica, Auditoría Institucional y Vicerrectoría de Investigación, quienes se harán presente en la Vicerrectoría de

Vicerrectoría de Investigación



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría de Investigación

Investigación o en la plataforma que se disponga para la instalación de la jornada de votación diez minutos antes del inicio, y así mismo, deberán estar faltando diez minutos para la finalización con el fin de levantar el acta de cierre y resultados.

ARTÍCULO NOVENO. La Vicerrectora de Investigación, una vez recibidas las actas, presentará un informe con el resultado de las votaciones ante el CODI.

LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA
Vicerrectora de Investigación

Vicerrectoría de Investigación

Dirección: Calle 67 No. 53-108 Bl. 16 Of. 210 • **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No. 52 - 21
Conmutador: [57] 604 219 83 32 • **Teléfono:** 604 219 51 90 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Correo electrónico: viceinvestigacion@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia